



## ***Comunicado: Pesca Industrial en Aguas Internacionales cerca de Galápagos***

Quito, 14 de agosto de 2020

La Coordinadora Ecuatoriana de organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente, CEDENMA, sumamente preocupados por la situación de pesca intensiva industrial en Aguas Internacionales al límite de la zona económica exclusiva cercana a Galápagos y la región del Pacífico Este Tropical, considera la necesidad imperante de llamar la atención de las autoridades competentes del gobierno nacional con elementos contribuyentes dentro del marco legal nacional e internacional, científico, y de perspectiva ciudadana, un análisis amplio y coherente sobre el desarrollo de actividades extractivas de escala industrial en aguas internacionales cercanas a las Zonas Económicas Excluyivas ecuatorianas continental e insular. Esta actividad industrial representa un riesgo para el uso sostenible de recursos marinos y biodiversidad marina del Ecuador, la región y del mundo. CEDENMA considera que los impactos de estas actividades pueden ser objetivamente analizados: 1) por medio de evidencia científica y 2) a través de la implementación de acciones y verificación del cumplimiento de la normativa internacional.

En base a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), instrumento que protege el mar de la explotación indiscriminada y en congruencia con objetivo 14 de la ONU, sobre la conservación y uso sostenible de los océanos, se recalca la vigencia del derecho internacional para comprender la obligación y el alcance de las acciones del Estado ecuatoriano para salvaguardar los recursos marinos y la biodiversidad. Igualmente son de extrema valía la consideración y aplicación del artículo 192 de dicha Convención, que establece la obligación de los Estados de proteger y preservar el medio marítimo; artículos como el 165 y 119 que abordan la conservación de especies altamente migratorias y el derecho de prohibir o reglamentar la explotación de mamíferos marinos. Adicionalmente se resaltan los artículos 194, 195, 196, 207, 210, 211 sobre contaminación de los mares; y la Convención de Especies Migratorias, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres, Convenio de Diversidad Biológica, UNESCO, Comisión Permanente del Pacífico, Corredor Marino del Pacífico, Organización Mundial del Comercio, Comisión interamericana del Atún Tropical.

La evidencia científica que utiliza este comunicado corresponde a resultados de proyectos de investigación científica de la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos, miembro también del CEDENMA. La evidencia señala que la captura incidental en las pesquerías es una de las mayores amenazas para las poblaciones juveniles y adultas de tortugas marinas en el mundo, las que utilizan una gama de artes de pesca que distan de ser efectivas para evitar la pesca de estas especies y otras especies “no objetivo” como sucede con el Albatros de Galápagos, ave marina amenazada también por su captura incidental. Otras especies que también son capturadas incidentalmente y en grandes números, son los tiburones, muchas especies de las cuales son protegidas mundialmente. En específico el tiburón martillo ha sido objeto de alta captura por sus hábitos migratorios, y por consiguiente afectando el rol que éstos tienen para con las redes alimenticias y procesos vitales para ésta y otras especies marinas. La migración de esta especie desde

Galápagos hacia las costas continentales ha sido confirmada, revelando la importancia de las áreas protegidas marinas para los procesos ecológicos, biológicos y la sostenibilidad de los recursos pesqueros, asegurando de esta manera la seguridad alimentaria del país y de la región.

También se evidencia la presencia de plásticos y otros desechos como contenedores de lubricantes recogidos de las costas de Galápagos, que se relacionan directamente con la concurrencia y operación de flotas de pesca industrial internacionales. A este problema se suma que estos desechos contienen posibles vectores, cumpliendo un rol relevante en la presencia de especies marinas invasoras en la RMG, causantes de alteraciones de hábitats y/o ecosistemas marinos, aparte de causar asfixia e intoxicación de la fauna marina que los consume. El Anexo V del convenio MARPOL prohíbe la descarga de basura al mar desde los buques y su cumplimiento depende de cada país.

El rol de la sociedad civil ha sido clave en la generación de alertas y generar denuncias sobre ésta y otras problemáticas que atentan contra el ambiente y la biodiversidad de nuestras costas, océanos e islas. La comunidad de Galápagos ha tenido una importante voz de alarma ante las presiones sobre tan importante área protegida regional y mundial. La prensa en sus diferentes formatos y las redes sociales siguen siendo instrumentos de gran ayuda para llamar la atención de las autoridades y funcionarios públicos para que cumplan con sus obligaciones y mejoren sus acciones. La sociedad civil del Ecuador debe seguir atenta ante acciones que vayan en contra de su derecho a un ambiente sano, seguridad alimentaria y respeto a la naturaleza. Es evidente que quien tiene el deber y el derecho de reclamar con toda fuerza es la sociedad, y llamamos a que así lo continúe haciendo, y seguir logrando apoyo más allá de las fronteras ecuatorianas, pues este es un problema mundial.

Se debe tomar en cuenta que la pesca industrial del atún produce un alto ingreso de divisas al Ecuador y que las flotas pesqueras del país dependen de los recursos marinos para su estabilidad económica y son fuente de trabajo para miles de ecuatorianos. El garantizar la seguridad alimentaria y el acceso permanente a adquirir alimentos provenientes del mar debe ser una prioridad de Estado, las mismas que necesariamente deben incluir políticas internacionales de protección a nuestros recursos, demostradas con acciones concretas, permanentes y sólidas, no únicamente ser reactivos, sino proactivos.

Resaltamos que una flota pesquera de dimensiones tan grandes como la detectada en la franja internacional entre nuestras dos ZEE, causa un daño ambiental grave e irreparable, por lo que se deben tomar en cuenta los Derechos de la Naturaleza protegidos por el Ecuador y de los cuales se debe reconocer su carácter universal. Sin embargo, creemos necesario también mejorar las regulaciones y vigilar más de cerca el cumplimiento de las responsabilidades de la flota pesquera nacional tanto dentro de las ZEE como fuera de ellas, y ser coincidentes con lo que estamos exigiendo para con las flotas pesqueras en aguas internacionales.

Por los motivos anteriormente expresados, CEDENMA expresa la necesidad de realizar las siguientes acciones urgentes:

1. Exigir al Gobierno del Ecuador que extienda y de seguimiento oportuno a los reclamos ante las autoridades chinas y de otros países que tengan embarcaciones de operación de pesca industrial cercana a las ZEE del Ecuador.
2. Que el Gobierno del Ecuador culmine los estudios necesarios y solicite cuanto antes, ampliar la ZEE tanto de Galápagos, como de la costa continental, uniendo así la plataforma Galápagos con la plataforma continental ecuatoriana, obtener jurisdicción sobre el fondo marino, y tener justificadamente una mayor presencia física y de control.

3. Fortalecer dentro del marco de la CONVEMAR y otras convenciones, acuerdos y convenios internacionales conexos, la aplicación de las reglas que vincula a los estados ribereños.
4. Mantener permanentes reuniones con los países de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) para acordar acciones conjuntas en beneficio de los mares de estos países.
5. Mantener una vigilancia tecnológica y de presencia física en aguas internacionales cercanas a las ZEE del Ecuador para recoger evidencia de acciones ilegales, presentar los respectivos reclamos ante los órganos competentes y hacer cumplir los tratados internacionales. Esta es una manera sólida para resguardar los intereses del país en cuanto a seguridad alimentaria, protección de la biodiversidad marina y soberanía del Ecuador.
6. Insistir en acciones diplomáticas para que con la evidencia científica existente en cuanto a la migración de especies protegidas internacionalmente como tiburones, tortugas marinas, manta rayas, entre las Islas Galápagos y la Isla de Cocos en Costa Rica, pueda generarse un corredor marino Galápagos-Cocos que sienta un precedente mundial de protección marina y de beneficio a la biodiversidad, pero también a la salud de los océanos del Pacífico Este Tropical. Se sugiere que dicha iniciativa, que ha sido propuesta públicamente por el Sr. Roque Sevilla y la Sra. Yolanda Kakabatse, delegados del Presidente para una estrategia de protección de los mares de las Islas Galápagos y de aquellos que se encuentran a su alrededor, pudiendo incluir a la Isla de Malpelo, Colombia y formar un corredor más amplio entre estos tres Sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO. La iniciativa existe desde el año 2003 (cuando fue oficialmente lanzada en el Congreso Mundial de Áreas Protegidas en Sudáfrica) y toma forma bajo el marco del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR). El Punto Focal para el Ecuador es el Ministerio del Ambiente y Agua a través de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, e incluye cuatro grupos de trabajo (áreas marinas protegidas, pesca, turismo, y ciencia/investigación). El CMAR, tiene actualmente sede como Secretaría Pro Tempore en Costa Rica, y es un acuerdo de voluntades de Ministros de Ambiente de Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador, que siendo voluntario, no se puede ejecutar ni implementar desde la perspectiva legal. Se exige que el Ecuador lidere las negociaciones para que estos estados, finalmente, decidan adoptar la iniciativa CMAR como vinculante.
7. Urgente protección, conservación y capacidad institucional para el control y la vigilancia de la actual del RMG y más allá de la misma.
8. Fortalecer la aplicación del enfoque eco-sistémico y el principio de precaución en materia marítima y controlar el cumplimiento de las regulaciones sobre declaraciones de pesca incidental.
9. Exhortar a la Asamblea Nacional para que se dé trámite al proyecto de ley de navegación y protección marítima que sustituirá al antiguo Código de Policía Marítima.
10. Coordinar con Estados e instancias claves para la protección de los mares en el marco del Global Alliance for Oceans.
11. Instamos a la Cancillería sumarse de manera activa a las negociaciones para el Tratado de Aguas Internacionales fuera de la jurisdicción nacional.
12. Que el Gobierno se sume a la negociación para eliminar subsidios a la sobre pesca, sobre capacidad y pesca ilegal y no reglamentada.

13. El Gobierno debe afianzar la implementación de la CONVEMAR como un tratado de protección del ambiente marino, y contribuir activamente a las reformas que Naciones Unidas está realizando a dicha Convención.
14. Tomar acciones legales y fácticas para proteger especies migratorias en peligro conforme la Convención de Especies Migratorias y la Convención de la Diversidad Biológica.
15. Promover que se amplíe la comisión que ha nombrado la Presidencia para este incluya a otros sectores de la sociedad civil, incluyendo la comunidad de Galápagos.
16. Derogar de manera inmediata el Decreto Ejecutivo que solapa la pesca incidental y comercialización de escualos y prohibir su exportación.
17. El Estado debe exigir con rigor la presencia de inspectores y observadores pesqueros a los buques industriales de bandera nacional e internacional.